

ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LA LICITACION PÚBLICA
No. LPN- INE/FN-003-2020

**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**

Reunidos en el salón multiusos de este Instituto, siendo las quince horas con veintiun (15:21) del día jueves veintisiete (27) de febrero del dos mil veinte (2020), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Yulia Ramirez**, Asesora Legal.

VISTAS: la oferta presentada por la empresa, Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E., en cumplimiento al proceso de licitación Pública nacional No. LPN-INE/FN=003-2020, para “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”, se procedió a realizar el análisis legal de las mismas, la que concluyen de la siguiente manera:

PRIMERO: Que una vez revisada la documentación presentada por dicha Empresa, se evidencio que la misma deberá subsanar por escrito y en un plazo de cinco (5) días hábiles, los documentos que se detallan a continuación:

No	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
1.	Constancias de tres empresas o instituciones a las cuales les ha prestado los servicios similares a los requeridos en estas bases. La constancia debe tener fecha de emisión como máximo tres (03) meses antes de la apertura de la oferta.	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.		X	Presentar una (1) constancia original de una empresa



Handwritten signature




No	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
7.	Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente, del domicilio donde presta sus servicios, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.		X	Presentar copia de la solvencia municipal
13.	Constancia de Permiso para operar como empresa de seguridad vigente de la autoridad competente	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.		X	Presentar constancia de permiso vigente
16.	Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Año 2017 y 2018) debidamente auditados por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.		X	Presentar Estados Financieros de años 2017 y 2018
17.	Los documentos solicitados en fotocopia deberán ser autenticados por Notario Público	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.		X	Autenticar todas las copias de los documentos legales.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las quince (15:40) minutos (15:40) del día y para constancia se firma la presente acta.





INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
1947

[Handwritten signature]

Daniela Bendaba

Gerente de Administración y Presupuesto

[Handwritten signature]
Fernando Andino
Encargado de Compras

[Handwritten signature]
Yulisa Ramírez
Asesoría Legal

ACTA DE SUBSANACIÓN LEGAL DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN- INE/FN-003-2020

Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística (INE), 2020

Reunidos en la oficina de la Gerencia Administrativas del Instituto, siendo las once horas cincuenta minutos (11:50) del día martes diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Yulia Ramirez**, Asesoría Legal.

VISTA: la subsanación presentada por la empresa **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E)** en cumplimiento al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020, para “Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística (INE), 2020”; se procedió a revisar la enmienda de las mismas, que concluyen de la siguiente manera:

DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancias de tres empresas o instituciones a las cuales les ha prestado los servicios similares a los requeridos en estas bases. La constancia debe tener fecha de emisión como máximo tres (03) meses antes de la apertura de la oferta.	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.	X	
Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente, del domicilio donde presta sus servicios, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.	X	



DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de Permiso para operar como empresa de seguridad vigente de la autoridad competente	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.	X	
Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Año 2017 y 2018) debidamente auditados por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.	X	
Los documentos solicitados en fotocopia deberán ser autenticados por Notario Público	Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E.	X	

PRIMERO: Esta comisión evaluadora en base al análisis de los documentos recibidos, concluye que la empresa Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E.), cumple a cabalidad con los documentos legales solicitados.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las doce horas quince minutos (12:15) del día y para constancia se firma la presente acta


Daniela Bendana

Gerente de Administración y Presupuesto




Fernando Andino
Encargado de Compras




Yulia Ramirez
Asesoría Legal



**ACTA DE ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACION
PÚBLICA**
No. LPN- INE/FN-003-2020

Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística (INE), 2020

Reunidos en la oficina de la Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las catorce horas con veinticinco minutos (14:25) del día martes diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Yulia Ramírez**, Asesoría Legal; todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta recibida por la Empresa siguiente: **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E)**, de la Licitación Pública No. LPN-INE/FN-003-2020, para la "Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística (INE), 2020" para lo cual se procedió de la siguiente manera:

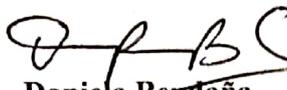
PRIMERO: se inició el análisis de las especificaciones técnicas correspondiente a la documentación presentada por la Empresa antes mencionada, examinando las especificaciones técnicas siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Lugar y Horario Establecido	X	
2. Total de personal de Vigilancia	X	
3. Personal, materiales y equipo que se empleara en el servicio de seguridad y vigilancia	X	
4. Equipo a utilizar	X	
5. Labores de Vigilancia y Seguridad Diaria	X	
6. Prohibiciones y Obligaciones	X	
7. Otras Obligaciones del Personal de Seguridad Interna	X	



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA
INE

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las quince horas diez minutos (15:10) del mismo día y para constancia se firma la presente acta.


Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Fernando Andino
Encargado de Compras


Yulia Ramírez
Asesoría Legal



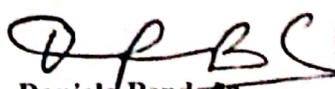
**ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LPN- INE/FN-003-2020**

***Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto
Nacional de Estadística, 2020***

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las quince horas treinta minutos (15:30) del día martes diez (10) de marzo del año dos mil veinte (2020), los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020 para la “*Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2020*”, integrada por **Daniela Bendaña** en calidad de Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; y **Yulia Ramirez**, Asesoría Legal; de acuerdo al Acta de Análisis Legal, de Subsanción y de Especificaciones Técnicas, esta Comisión Evaluadora a la Dirección Ejecutiva:

RECOMIENDA: Proceder con la **adjudicación y contratación** de la “Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.)”, empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con lo establecido en los pliegos de condiciones de ésta Licitación.

PRIMERO: Se da por finalizada la reunión a las dieciseis horas (16:00) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).


Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Fernando Andino
Encargado de Compras


Yulia Ramirez
Asesoría Legal

RESOLUCIÓN
R-INE-1003-LPN-INE/FN-003-2020

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de Marzo del dos mil veinte (2020).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil veinte (2020) se envió la invitación a participar en el Proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”, para lo cual se realizaron las publicaciones correspondientes de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras y la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistió únicamente el representante de la empresa mercantil: Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.) presentando la anterior su oferta referente a la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinte (2020) la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis legal de la oferta concluyendo que la empresa mercantil ofertante debía subsanar por escrito en un plazo de cinco (05) días, asimismo pasado dicho plazo en fecha diez (10) de marzo del año 2020 la Comisión Evaluadora detalla en la Acta de Subsanación Legal, que se procedió a realizar análisis legal de los documentos subsanados concluyendo que la empresa mercantil Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.), cumplió con los documentos legales solicitados, asimismo de conformidad al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de fecha diez (10) de marzo del año 2020 se constató la empresa mercantil Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.) cumplió con cada uno de ellas.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”, recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa Seguridad Privada e Instalaciones

Especiales, (E.S.P.I.E.), ya que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas.

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística través de la Directora Ejecutiva, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la República; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.) la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de **“ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020”**, por un valor de **L. 1,232,374.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.**



ING. GRACIELA MARIA PONCE
DIRECTORA EJECUTIVA



ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCIÓN R-INE-1003-LPN-INE/FN-003-2020 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de Marzo del dos mil veinte (2020). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de enero del dos mil veinte (2020) se envió la invitación a participar en el Proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”, para lo cual se realizaron las publicaciones correspondientes de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras y la Asesoría Legal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistió únicamente el representante de la empresa mercantil: Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.) presentando la anterior su oferta referente a la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinte (2020) la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis legal de la oferta concluyendo que la empresa mercantil ofertante debía subsanar por escrito en un plazo de cinco (05) días, asimismo pasado dicho plazo en fecha diez (10) de marzo del año 2020 la Comisión Evaluadora detalla en la Acta de Subsanción Legal, que se procedió a realizar análisis legal de los documentos subsanados concluyendo que la empresa mercantil Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.), cumplió con los documentos legales solicitados, asimismo de conformidad al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de fecha diez (10) de marzo del año 2020 se constató la empresa mercantil Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.) cumplió con cada uno de ellas. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”, recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.), ya que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas. **POR TANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística través de la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades de que esta investida y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la República; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado;

artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, (E.S.P.I.E.) la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-003-2020** de “**ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, 2020**”, por un valor de **L. 1,232,374.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**. **SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFIQUESE.- **FIRMA Y SELLO ING. GRACIELA MARIA PONCE DIRECTORA EJECUTIVA.- ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL